Santiago del Estero, 12 de junio del 2023

RESOLUCIÓN CD FCF Nº 101/2023

V I S T O :

El trámite presentado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Forestales, Dr. Juan Carlos Medina; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita la aprobación del Convenio de Práctica Profesional Supervisada (PPS) entre la Cooperativa Agroforestal "Sombreando Sueños" y la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, firmado el día 19 de abril del 2.023.

Que el Convenio de PPS tiene la finalidad de brindar a los alumnos de las carreras de Ingeniería Forestal, Ingeniería en Industrias Forestales, Licenciatura en Ecología y Conservación del Ambiente, Técnico Universitario en Viveros y Plantaciones Forestales, Técnico Universitario en Aserraderos y Carpintería Industrial y Técnico Universitario Fitosanitarista, la posibilidad de completar su formación teórica/práctica con actividades supervisadas relacionadas con su futuro ejercicio profesional que contribuya a mejorar la capacitación para su futura inserción en el campo profesional.

Que el Honorable Consejo Directivo en Reunión Ordinaria Nº 6, de fecha 6 de junio del corriente año, ha tratado el tema y ha decidido aprobar el mismo.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio de Práctica Profesional Supervisada entre la Cooperativa Agroforestal "Sombreando Sueños" y la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

ARTÍCULO 2. Dar a conocer. Remitir copia a la Cooperativa Agroforestal "Sombreando Sueños", a la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia, a los Departamentos Académicos e Institutos de la Facultad. Cumplido, archivar.

fbf

Ing. MARTA TURPE
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

Dr. Juan Carlos Medina
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.

RESOLUCIÓN CD FCF Nº 101/2023

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Ing. Néstor René Ledesma
UNSE Universidad Nacional de Santiago del Estero

CONVENIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA (PPS) ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO Y LA COOPERATIVA AGROFORESTAL "SOMBREANDO SUEÑOS"

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES (FCF) de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE), representada en este acto por su Decano, Dr. Juan Carlos Medina DNI 12.074.225, con domicilio legal en Av. Belgrano (s) 1912 de la ciudad de Santiago del Estero, en adelante "LA FACULTAD", y Cooperativa Agroforestal "Sombreando Sueños" Matrícula N° 66435, representada en este acto por su Presidente, Mario Ernesto Corvalán, DNI 25946922, con domicilio legal en la Lomas del Golf Mza 19 Lote 12, provincia de Santiago del Estero; en adelante "LA EMPRESA", se firma el presente Convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio se celebra en los términos y alcances establecidos en el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada, y tiene por finalidad brindar a los estudiantes de "LA FACULTAD", de las carreras de Ingeniería Forestal; Ingeniería en Industrias Forestales; Licenciatura en Ecología y Conservación del Ambiente; Tecnicatura Universitaria en Viveros y Plantaciones Forestales; Tecnicatura Universitaria en Aserraderos y Carpintería Industrial, y Tecnicatura Universitaria Fitosanitarista la posibilidad de complementar su formación teórico/práctica con actividades supervisadas relacionadas con su futuro ejercicio profesional, de tal manera que contribuya a mejorar su capacitación para una futura inserción laboral. ----------

SEGUNDA: A los fines de este convenio, los estudiantes podrán desarrollar en dependencias de "LA EMPRESA", las actividades académicas previstas en el Plan de Trabajo, coordinados por el Docente Tutor asignado por "LA FACULTAD" y el Supervisor designado por la entidad receptora.----------

TERCERA: "LA EMPRESA" facilitará a el/los estudiantes los elementos necesarios para realizar las tareas que se le asignen.----------

CUARTA: El estudiante no tendrá vínculos ni relaciones de trabajo ni de dependencia con "LA EMPRESA", manteniendo el régimen de alumno que posee en "LA FACULTAD", siendo su paso por "LA EMPRESA" de carácter complementario a su actividad académica.----------

RESOLUCIÓN CD FCF Nº 101/2023

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES
Ing. Néstor René Ledesma
UNSE
Universidad Nacional de Santiago del Estero

QUINTA: "LA FACULTAD" extenderá a los ámbitos de "LA EMPRESA", las coberturas de seguros y asistencias de urgencias para el/los estudiantes.----------

SEXTA: "LA EMPRESA." designará un Supervisor, para guiar las actividades en el lugar de la entidad receptora, previstas en el Plan de Trabajo propuesto. "LA FACULTAD" designará un Docente Tutor con formación afín a la temática del Plan de Trabajo propuesto.----------

SEPTIMA: El estudiante deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en "LA EMPRESA", ya sea durante o después de la expiración de su Práctica Profesional Supervisada (PPS). En consecuencia quedará obligado a no revelar ni suministrar ningún tipo de información, ni a la Universidad ni a tercero, sin el consentimiento escrito de "LA EMPRESA". En caso de que se genere material escrito como resultado de la PPS a modo de informes o de otro tipo, los mismos deberán estar rubricados por el Supervisor y por el Docente Guía.----------

OCTAVA: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha de su firma y se considerará automáticamente renovada por un período de igual duración.-----

NOVENA: El convenio podrá ser rescindido antes de su vencimiento por voluntad de cualquiera de las partes sin expresión de causa, notificando fehacientemente a la otra parte la rescisión no dará lugar a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. Los trabajos en ejecución al producirse la denuncia serán continuados hasta su finalización, en los términos fijados en las Actas Acuerdos Específicas.----------

----------En prueba de conformidad y aceptación se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santiago del Estero, a los 19 días del mes de abril de 2023 ----------

Mario E. Candolfi